

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INVITADOS, ESTUDIANTES Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑAN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

### **PUNTO UNO**

**EL C. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LICENCIADO RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR

JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL, PIOQUINTO DE JESÚS CARVAJAL CHARTUNI.

## **PUNTO DOS**

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Me permito informarle la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

**El C. Presidente Municipal:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Aprobación de las Actas de Sesiones de Cabildo, celebrada con las fechas siguientes:
  - Dieciocho de marzo de dos mil dieciséis (Ordinaria)

- Primero de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria)
- Seis de abril de dos mil dieciséis (Extraordinaria)

**V.** Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

**VI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo y el Estado de Actividades del 01 al 31 de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**VII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueba el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del 01 de enero al 20 de febrero, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**VIII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueba el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del 21 de febrero al 31 de marzo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**IX.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que se reconoce a los beneficiarios de lotes en las colonias “Bosques de Amalucan 2ª. Sección”, “Guadalupe El Conde”, “Nuevo Plan de Ayala”, “Seda Monsanto” y “Xilotzoni 2ª. Sección”.

**X.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por el cual se aprueba la implementación y construcción de un paso a nivel de

banqueta en el Boulevard Hermanos Serdán número 270 a la altura del Centro Comercial Galerías Serdán; se instruya a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos a que en colaboración con el Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal elabore el Proyecto Ejecutivo de un paso a nivel de banqueta en el Boulevard Hermanos Serdán número 270, así como la colocación del mismo; se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y a la Tesorería Municipal para que elabore un convenio de colaboración con las empresas: Operadora Liverpool México S.A. de C.V., Grupo Excelencia, Centro Comercial Galerías Serdán y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la aportación económica para la ejecución del paso a nivel de banqueta.

**XI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por el cual se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, IMPLAN y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado, elaboren un Programa de Trabajo para la reubicación de paraderos de transporte público a cargo de Clear Channel en los casos que sea necesario, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial de las personas.

## **XII. Asuntos Generales.**

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales, mismos que ya les fueron circulados con anticipación.

### **AG1**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. Luis Banck Serrato, Presidente Municipal, por el que se aprueba la segregación, desafectación, desincorporación y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito de la superficie de 3,976.31 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal identificado como predio ubicado en la calle 8 sur, número 11713 conjunto habitacional "Hacienda El Cobre" de la Ciudad de Puebla, en favor de la Asociación Civil "Frente de Colonos Urbano Popular 8 de

Junio”; única y exclusivamente para el proyecto de construcción de vivienda popular.

### **AG2**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se aprueba la celebración anual de la Fundación de la Ciudad de Puebla, la conformación del Comité de Festejos para la conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, así como la Imagen del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla y su incorporación en toda la documentación que se genere: formatos oficiales, correspondencia y material publicitario de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, entre otros.

### **AG3**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad por el que se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones para que en el micrositio del Sistema Municipal DIF de la página web del Ayuntamiento, se agregue la versión digital de la “guía de menus” del Programa Alimentario Aprendiendo a Comer Progresamos.

### **AG4**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia por virtud del cual se crea y se integra el “Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla”.

### **AG5**

Solicitud de Licencia que presenta la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco para separarse temporalmente de su cargo como integrante del Honorable Ayuntamiento.

¿Algún Regidor desea enlistar algún otro asunto?

**AG6**

Regidor Juan Pablo Kuri Carballo

**AG7**

Regidor Iván Galindo Castillejos

**AG8**

Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega

Presidente Municipal, informo que fueron enlistados ocho Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Cabildo, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, doy fe de la incorporación de la Regidora Gabriela Viveros González.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

Señor Presidente, le informo que con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen los asuntos enlistados en el

presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Encargado de Despacho proceda a recabar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal:** El punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias de Cabildo, celebradas con fechas dieciocho de marzo, primero y seis de abril, todas del dos mil dieciséis.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra con la finalidad de realizar alguna reserva.

No habiendo intervenciones, solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la

aprobación de las Actas presentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBAN por Unanimidad en todos sus términos las Actas en cuestión.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal:** Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 13 fracciones XI y XVII y 39 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones y por tratarse de un Informe pasamos al siguiente punto.

## **PUNTO SEIS**

**El C. Presidente Municipal:** El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al



31 de marzo y el Estado de Actividades del 01 al 31 de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Le solicito al Encargado de Despacho proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS;** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

**III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

**IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

**V.** Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**VI.** Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y

documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

**VIII.** Que, por disposición expresa del artículo 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

**IX.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Situación Financiera al 31 de marzo y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

**X.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad

gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

**XI.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

**XII.** Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

**XIII.** Que, con fecha 21 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”**, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en el artículo 38, fracción VI, que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

**XIV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

**XV.** Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 31 de marzo y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

**XVI.** Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 31 de marzo y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ABRIL DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en todos sus términos y en lo general, el Dictamen correspondiente.

## **PUNTO SIETE**

**El C. Presidente Municipal:** El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueba el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del 01 de enero al 20 de febrero, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Le solicito al Encargado de Despacho proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique



recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

**VIII.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO CORRESPONDIENTE AL PRIMERO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN**

**FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ABRIL DE 2016.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal**: Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en todos sus términos y en lo general, el Dictamen correspondiente.

En virtud de que el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo se ausentó un momento y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones no se computa su voto en ningún sentido.

## **PUNTO OCHO**

**El C. Presidente Municipal:** El punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueban el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del 21 de febrero al 31 de marzo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN**

**FINANCIERA DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO  
FISCAL DOS MIL DIECISEIS; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión*

*Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37,fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO CORRESPONDIENTE AL PRIMERO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que

consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ABRIL DE 2016.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDAPÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en todos sus términos y en lo general, el Dictamen correspondiente.

En virtud de que el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo se ausentó un momento y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones no se computa su voto en ningún sentido.

## **PUNTO NUEVE**

**El C. Presidente Municipal:** El punto IX del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que se reconoce a los beneficiarios de lotes en las Colonias “Bosques de Amalucan 2ª. Sección”, “Guadalupe El Conde”, “Nuevo Plan de Ayala”, “Seda Monsanto” y “Xilotzoni 2ª. Sección”.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

## **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, JUAN PABLO KURI CARBALLO Y YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO**

**URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 FRACCIONES II Y V INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 105 FRACCIONES III Y IV INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIÓN IV, 13 Y 82 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES II Y IV, 92 FRACCIONES IV Y V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES VII, VIII Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE RECONOCE A LOS BENEFICIARIOS DE LOTES EN LAS COLONIAS “BOSQUES DE AMALUCAN 2ª SECCIÓN”, “GUADALUPE EL CONDE”, “NUEVO PLAN DE AYALA”, “SEDA MONSANTO” Y “XILOTZONI 2ª SECCIÓN”, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que imponga el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras.

En nuestra Carta Magna, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. El párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, el artículo 115 fracción V inciso e) de dicho ordenamiento legal, establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.

**II.** Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por los Municipios en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; y regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

**III.** Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que



en ella se señalan; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla.

**IV.** Que, dentro de la Ley de Desarrollo urbano Sustentable del Estado de Puebla, los artículos 9 fracción IV y 13 establecen que son autoridades competentes para la aplicación de la Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, quienes tienen facultades para administrar, ejecutar y actualizar los programas de desarrollo urbano, administrar la zonificación prevista en ellos, controlar y vigilar la utilización del suelo, así como intervenir y coadyuvar en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes de la Federación o del Estado conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establece que las políticas que se aplicarán en la regulación y ordenación de los asentamientos humanos serán de impulso, de consolidación y de control, con los que se buscará el ordenamiento sin alterar su dinámica actual procurando evitar los efectos negativos de la desordenada concentración urbana.

**V.** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 78 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento estudiará los asuntos relacionados con la creación, modificación, fusión, supresión, cambio de categoría y denominación de los centros de población del Municipio, elaborando propuestas al respecto, así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a los asuntos de su competencia.

Asimismo, los artículos 92 fracciones IV y V y 94 de la Ley Orgánica Municipal contempla que son facultades de los Regidores, entre otras, la de formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende este último, quien para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen o instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

**VI.** Que, los Regidores tienen entre otras las facultades señaladas en el artículo 11 fracciones VII, VIII y X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por lo que pueden presentar al cabildo las propuestas de cualquier tema de interés a través de

informes o dictámenes para cumplir las obligaciones que les han sido encomendadas.

**VII.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria el 14 de mayo del 2014; en su Eje 3 denominado "*Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano*", en su Programa 15 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Perspectiva Metropolitana para mayor bienestar, señala que su estrategia general se enfoca a mejorar la planeación territorial para un desarrollo sostenible, acorde a una zona metropolitana en expansión y en proceso de consolidación regional.

**VIII.** Que, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres fue creada la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales como un órgano de coordinación de las dependencias del Orden Federal, Estatal y Municipal, la cual entre sus facultades tiene la de otorgar el reconocimiento a los poseedores de lotes que en los respectivos Decretos de Incorporación quedaron establecidos bajo la clasificación "POR ASIGNAR", por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, únicamente proponía ante esta instancia, la relación de personas que solicitaban el reconocimiento de lotes de terreno a fin de que en su oportunidad y previa Sesión, se les otorgará la Constancia que los acredita como beneficiarios para ser integrados a los programas de regularización y escrituración dentro de su respectiva colonia, no obstante con la finalidad de agilizar el proceso de reconocimiento a favor de todos y cada uno de los poseedores, respecto de los lotes que en los Decretos de Incorporación al Desarrollo Urbano, quedaron registrados bajo el rubro "POR ASIGNAR" en la Sesión 001/2006 de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales se acordó que la individualización de dichos lotes es RESPONSABILIDAD de los Municipios, por lo que únicamente deberán informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, previa aprobación de la asignación.

**IX.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, el H. Ayuntamiento aprobó el Dictamen correspondiente al Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar, ubicados en las Colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, en el que se instruyó a la Dirección de Bienes Patrimoniales para que presente mensualmente a la Comisión de Desarrollo Urbano los expedientes que hayan recibido así como las fichas técnicas de las solicitudes que hayan sido validadas por el Departamento de Tenencia de la Tierra de la Dirección de Bienes Patrimoniales, así como para que informe a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales de manera continua sobre los beneficiarios reconocidos.

**X.** Que, el acelerado crecimiento demográfico de la mancha urbana de la Ciudad de Puebla ha generado la proliferación de asentamientos humanos irregulares, provocando con ello la conformación de colonias carentes de los servicios públicos más elementales, circunstancia que trajo como consecuencia que, las autoridades implementarán acciones tendientes a lograr la incorporación de dichos asentamientos al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, con lo cual se da certeza jurídica a la posesión del suelo, a las personas establecidas en estos asentamientos.

Por lo que el Estado y los Municipios dentro del ámbito de sus facultades concurrentes para impulsar la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, por lo que en ejercicio de estas facultades, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se llevó a cabo la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla de las siguientes colonias:

| No. | COLONIA                        | PUBLICACIÓN EN EL P.O.E. |
|-----|--------------------------------|--------------------------|
| 1   | Bosques de Amalucan 2ª sección | 11 de septiembre de 2015 |
| 2   | Guadalupe El Conde             | 13 de junio de 2001      |
| 3   | Nuevo Plan de Ayala            | 15 de marzo de 2006      |
| 4   | Seda Monsanto                  | 13 de junio de 2001      |
| 5   | Xilotzoni 2ª sección           | 11 de septiembre de 2015 |

**XI.** Que a la fecha, a través de formato oficial han comparecido ciudadanos ante el Departamento de Tenencia de la Tierra adscrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales para solicitar el reconocimiento de lotes en las Colonias señaladas en el numeral que antecede, acreditando su derecho de posesión con diversos documentos probatorios, con lo que se cumple con los requisitos que establece el procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes "POR ASIGNAR" aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, tal como se demuestra con los veintiocho fichas técnicas y expedientes remitidos a esta Comisión, mediante oficios número S.A.-DJ-082/2016 y S.A.-DJ-085/2016 suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, de fechas diecisiete y treinta de marzo de dos mil dieciséis, que como Anexo único se adjuntan al presente Dictamen y que fueron valorados y aprobados por esta Comisión al no tener comentarios en contra de las mismas.

**XII.** Que, derivado de lo anterior esta Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera procedente reconocer a los beneficiarios de lotes en los siguientes términos:

**Colonia Bosques de Amalucan 2ª sección**

| No. | Nombre             | NCN        | Clave Catastral    | Superficie            |
|-----|--------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| 1   | Eucebia Reyes Luis | 27-185-002 | 027-0012-0002-0000 | 219.97 m <sup>2</sup> |

**Colonia Guadalupe El Conde**

| No. | Nombre                     | NCN        | Clave Catastral    | Superficie            |
|-----|----------------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| 2   | Alberto Manuel Ortega Ruiz | 15-379-011 | 015-0379-0011-0000 | 200.00 m <sup>2</sup> |

**Colonia Nuevo Plan de Ayala**

| No | Nombre              | NCN      | Clave Catastral    | Superficie            |
|----|---------------------|----------|--------------------|-----------------------|
| 3  | Leticia Cruz García | 31216-14 | 031-0216-0014-0000 | 241.79 m <sup>2</sup> |

**Colonia Seda Monsanto**

| No | Nombre                         | NCN        | Clave Catastral    | Superficie            |
|----|--------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| 4  | Viridiana Hernández López      | 15-361-003 | 015-0361-0003-0000 | 146.19 m <sup>2</sup> |
| 5  | María Herminia de Marcelo Ruiz | 15-362-018 | 015-0362-0018-0000 | 150.34 m <sup>2</sup> |

|    |                                |            |                    |                       |
|----|--------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| 6  | Nazario Hernández Vargas       | 15-360-018 | 015-0360-0018-0000 | 212.00 m <sup>2</sup> |
| 7  | Salomón Camacho Carrera        | 15-359-002 | 015-0359-0002-0000 | 133.28 m <sup>2</sup> |
| 8  | Luz Elena Camacho Carrera      | 15-359-003 | 015-0359-0003-0000 | 207.81 m <sup>2</sup> |
| 9  | Alín Guadalupe González Robles | 15-359-015 | 015-0359-0015-0000 | 202.91 m <sup>2</sup> |
| 10 | Lourdes Robles Berruecos       | 15-359-014 | 015-0359-0014-0000 | 210.52 m <sup>2</sup> |

**Colonia Xilotzoni 2ª sección**

| No | Nombre                                 | NCN       | Clave Catastral    | Superficie            |
|----|--|-----------|--------------------|-----------------------|
| 11 | Guadalupe López Querencio              | 14-298-24 | 014-0298-0024-0000 | 226.11 m <sup>2</sup> |
| 12 | Amancio Andrés Hernández Gómez         | 14-262-13 | 014-0262-0002-0000 | 106.21 m <sup>2</sup> |
| 13 | Margarita Claudia Rivera Rodríguez     | 14-261-24 | 014-0261-0024-0000 | 129.76 m <sup>2</sup> |
| 14 | Ricardo Velázquez Rosas                | 14-261-07 | 014-0261-0007-0000 | 277.54 m <sup>2</sup> |
| 15 | María Guadalupe González Hernández     | 14-261-17 | 014-0261-0017-0000 | 247.14 m <sup>2</sup> |
| 16 | Abraham González Reyes                 | 14-261-09 | 014-0261-0009-0000 | 138.28 m <sup>2</sup> |
| 17 | Antonio Herrera Montalvo               | 14-261-18 | 014-0261-018-0000  | 276.05 m <sup>2</sup> |
| 18 | Dulce María Salazar Pérez              | 14-260-13 | 014-0260-0025-0000 | 295.09 m <sup>2</sup> |
| 19 | Iván Pérez Córdova                     | 14-260-06 | 014-0260-0006-0000 | 130.40 m <sup>2</sup> |
| 20 | Josefa López Lobato                    | 14-260-04 | 014-0260-0004-0000 | 128.48 m <sup>2</sup> |
| 21 | Trinidad Vélez Rodríguez               | 14-260-03 | 014-0260-0003-0000 | 106.71 m <sup>2</sup> |
| 22 | Emeterio Vivanco Bendito               | 14-298-11 | 014-0298-0019-0000 | 127.65 m <sup>2</sup> |
| 23 | María Isabel Salazar Pérez             | 14-260-07 | 014-0260-0007-0000 | 211.41 m <sup>2</sup> |
| 24 | Alberta Apango Meza                    | 14-298-26 | 014-0298-0026-0000 | 252.75 m <sup>2</sup> |
| 25 | Isabel Martínez Zúñiga                 | 14-298-10 | 014-0298-0010-0000 | 137.83 m <sup>2</sup> |
| 26 | Oscar Hernández López                  | 14-298-09 | 014-0298-0009-0000 | 138.27 m <sup>2</sup> |
| 27 | María Gema Socorro Sánchez             | 14-262-12 | 014-0262-0003-0000 | 105.12 m <sup>2</sup> |
| 28 | María de los Ángeles Meléndez González | 14-262-09 | 014-0262-0006-0000 | 105.79 m <sup>2</sup> |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba el reconocimiento de los beneficiarios de lotes en las colonias "Bosques de Amalucan 2ª sección", "Guadalupe El Conde", "Nuevo Plan de Ayala", "Seda Monsanto" y "Xilotzoni 2ª Sección", en los términos señalados en el Considerando XII y los expedientes que se anexan al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales expida a favor de los

beneficiarios reconocidos en el presente Dictamen, las constancias que les permita acudir a las autoridades regularizadoras de la tenencia de la tierra para iniciar los procedimientos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ABRIL DE 2016.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, PRESIDENTA.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, VOCAL.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Myriam Arabián.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Muy buenos días a todos, estimados Regidores, Presidente Municipal, medios de comunicación.

Resulta muy revelador mirar hacia atrás en la historia de las ciudades, las ciudades, aún las milenarias han podido resistir a todo lo que ha sido guerras, imperios, reinos, calamidades, contingencias, etcétera. La ciudad por sí, es la más duradera de cualquier otra estructura socio territorial que conocemos, hoy esto es pertinente si nos ponemos a pensar que Puebla hace 485 años fue fundada como una ciudad perfectamente diseñada, donde todos y cada uno de los habitantes tenían acceso a servicios, tenían acceso a espacios públicos, la traza era perfecta, estaba perfectamente orientada hacia donde más convenía a la ciudad de acuerdo a las estaciones del año; sin embargo con el paso del tiempo vimos que esto se fue desvaneciendo, a mediados del siglo XX la ciudad de Puebla perdió la traza original y empezó a crecer de una forma desbordada, empezó a crecer de una forma desordenada.

Hoy estamos aquí reunidos votando un Punto de Acuerdo que busca dar certidumbre a algunos de los miles de ciudadanos que a través de la invasión, a través de la irregularidad han hecho posible hacerse de una vivienda, pero creo que es el momento de reflexionar qué vamos a

hacer nosotros como Cuerpo Colegiado, como servidores de esta ciudad; que la oportunidad que nos está dando hoy la historia de a quince años de cumplir quinientos, podamos a través de iniciativas, a través del trabajo diario volver a darle el orden, volver a darle la grandeza a la construcción de la ciudad, pero más allá de eso la ciudad se ve inmersa entre ciudades, hoy tenemos que empezar a hablar del concepto de metrópoli, tenemos que empezar a reflexionar cuál es el rol que esta ciudad tiene ante las demás ciudades para hacer un conglomerado en donde todos los que aquí habitemos podemos verdaderamente hacer un disfrute y vivir esta ciudad.

Puebla va a estar presente el próximo lunes en Habitat III, es la única ciudad de América Latina que tiene una mesa para discutir, para debatir y para reflexionar sobre cuál es el papel de las ciudades en la construcción de la metrópoli; ojala podamos juntos seguir construyendo, y este es un llamado no sólo a este Cabildo y servidores públicos, organizaciones sociales, ciudadanos, representantes de las cámaras, y todos, el darnos cuenta, el reflexionar que si hoy celebramos la grandeza de una ciudad es porque hace 485 años alguien visionario, alguien recto, alguien verdaderamente con ganas de construir un futuro reflexionó de cómo deberíamos hacerlo, ojalá y cuando terminemos nuestro periodo podamos decir que hemos aportado lo que nos fue posible para darle otra vez esa grandeza a esa parte de la ciudad que no tiene ahorita, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidora, muy pertinente el comentario.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:**

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad, en todos sus términos y en lo general, el Dictamen.

### **PUNTO DIEZ**

**El C. Presidente Municipal:** El punto X del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por el cual se aprueba la implementación y construcción de un paso a nivel de banqueta en el Boulevard Hermanos Serdán número 270 a la altura del Centro Comercial Galerías Serdán; se instruya a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos a que en colaboración con el Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal elabore el Proyecto Ejecutivo de un paso a nivel de banqueta en el Boulevard Hermanos Serdán número 270, así como la colocación del mismo; se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y a la Tesorería Municipal para que elabore un Convenio de Colaboración con las empresas: Operadora Liverpool México S.A. de C.V., Grupo Excelencia, Centro Comercial Galerías Serdán y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la aportación económica para la ejecución del paso a nivel de banqueta.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ADÁN DOMÍNGUEZ SANCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN E IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95, 96 FRACCIÓN VI Y VIII, 140 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A NIVEL DE BANQUETA EN EL BOULEVARD HERMANOS SERDÁN NÚMERO 270 A LA ALTURA DEL CENTRO COMERCIAL GALERÍAS SERDÁN. SE SOLICITA AL PRESIDENTE QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUE EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ELABORE EL PROYECTO EJECUTIVO DE UN PASO A NIVEL DE BANQUETA EN EL BOULEVARD HERMANOS SERDÁN NÚMERO 270; ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y/O COLOCACIÓN DEL MISMO. SE SOLICITA AL PRESIDENTE QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE ELABORE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS: OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO EXCELENCIA, CENTRO COMERCIAL GALERÍAS SERDÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PASO A NIVEL DE BANQUETA, POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**II.** Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

**III.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer



la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

**V.** Que, los artículos 12, 92, 93, 97 y 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

**VI.** Que, han sido presentadas diversas solicitudes ciudadanas ante la Comisión de Movilidad Urbana en las que piden la intervención sobre el Boulevard Hermanos Serdán número 270 a la altura de Galerías Serdán, que proporcione condiciones de seguridad para el cruce de peatones en la zona, considerando como opciones de intervención: un puente peatonal ó un paso a nivel de banqueteta.

**VII.** Que, a partir del 24 de febrero del año en curso se iniciaron mesas de trabajo con dependencias como: Instituto Municipal de Planeación, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Puebla; en la cuales se analizaron las diferentes propuestas de intervención en la zona;

**VIII.** Que, las personas que caminan el entorno son: clientes de Galerías Serdán, familias, estudiantes, trabajadores. El aforo peatonal promedio por día es de 1,981 personas.

**IX.** Que, las líneas peatonales de deseo carecen de condiciones suficientes de accesibilidad y seguridad para quienes caminan. Las superficies son inadecuadas para los cruces a pie, principalmente para personas con discapacidad o movilidad reducida. Las personas se exponen a velocidades vehiculares mayores de 60 km/hr, que es la velocidad permitida en dicha vialidad.

**X.** La problemática en la zona consiste en que predominan velocidades mayores a 60 km/hr, el cruce de peatones se realiza sin condiciones de accesibilidad, continuidad, seguridad y comodidad; por lo que resulta necesario reducir las velocidades vehiculares entre las glorietas sobre el Boulevard Hermanos Serdán, implementar una solución que propicie la reducción de velocidades vehiculares y garantice el cruce accesible, continuo, seguro, cómodo y atractivo de las personas.

**XI.** Por lo que se considera como solución la instalación de un "**Paso Seguro**" consistente en infraestructura a nivel del arroyo vehicular para el cruce de peatones, auxiliada de los dispositivos de control de tránsito necesarios para resguardar la seguridad de todos los usuarios.

**XII.** Las características del “**Paso Seguro**” son: reductores de velocidad antes de intersectar el paso, cruce peatonal semaforizado con activación por botón, nivel homogéneo de piso entre banqueteta y camellón, facilidades de acceso en el camellón: escalera para trayecto directo y rampa para trayecto accesible, señalamiento horizontal y vertical, elementos estéticos de integración visual entre Galerías y su contexto urbano, así como iluminación.

**XIII.** El “**Paso Seguro**” representa ventajas en seguridad tales como: pacificación del tránsito vehicular, induce a los conductores a actuar con cuidado y serenidad; permite que las personas puedan ser vistas desde cualquier punto; es una opción atractiva de cruce para clientes, trabajadores y ciudadanía en general, al proveer comodidad y tiempos reducidos de recorrido.

**XIV.** El “**Paso Seguro**” proporciona ventajas sociales: es incluyente ya que permite que todas las personas, sin distinción de edad o capacidad física, puedan cruzarlo sin representar una limitante; es una infraestructura que representa menos inversión que un puente peatonal; permite un ahorro de tiempo de cruce calculado en 15,064 horas al año.

**XV.** Que, debido a que un proyecto implica costos y beneficios, es conveniente llevar a cabo un análisis de sus posibles resultados para determinar si conviene o no destinar recursos a su ejecución. En este sentido, resulta útil, tanto para las inversiones en obras físicas como para otro tipo de proyectos, llevar a cabo un análisis cuantitativo del resultado probable a fin de asegurar, en lo posible, que se tomará una decisión correcta en el sentido de que los beneficios esperados superarán los costos.

**XVI.** Que, de acuerdo a lo anterior se procedió a elaborar una ficha técnica, herramienta que sirve para realizar el análisis que define la rentabilidad social del proyecto.

Considerando que la problemática a resolver son las “condiciones inadecuadas de seguridad y accesibilidad para el cruce de peatones”, en la zona de estudio y una vez que se determinó que la alternativa más viable es el Cruce Peatonal a nivel, se identifican costos de inversión para esta alternativa de aproximadamente \$2,046,115.65 a diferencia de un puente peatonal cuya inversión es de más de \$4,000,000.00; así mismo los beneficios a lo largo de la vida del proyecto asciende a \$5,171,934.43, los cuales se calcularon considerando el valor del tiempo el cual se estima en \$41.54 por hora el cual recomienda el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP); el ahorro en el tiempo que se genera al cruzar de manera segura y rápida, actualmente es de 75 seg por cruce teniendo un ahorro en tiempo de 75 segundos con respecto a lo que se demora una persona actualmente que es de 150 seg, con un aforo diario promedio de 1981 personas en este cruce, lo que equivale a 723,065 personas al año.

**XVII.** Que, derivado de la problemática en la zona, las empresas: Operadora Liverpool México S.A. de C.V., Centro Comercial Galerías Serdán y Grupo Excelencia desean garantizar mejores condiciones de accesibilidad para sus trabajadores y clientes, por lo que han manifestado su interés en realizar aportaciones económicas para la intervención en la zona a través de un paso a nivel de banqueteta. Razón por la cual Operadora Liverpool México S.A. de C.V., Centro Comercial Galerías Serdán y Grupo Excelencia han solicitado participar en un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Puebla para la aportación económica para la ejecución del paso a nivel de banqueteta. Dicho convenio tendrá como vigencia a partir de la firma hasta el término de la presente administración.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la implementación y construcción de un paso a nivel de banquetta en el Boulevard Hermanos Serdán número 270 frente al centro comercial Galerías Serdán, conforme a lo establecido en el Capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos a que en colaboración con el Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, elabore el proyecto ejecutivo del paso a nivel de banquetta sobre el Boulevard Hermanos Serdán número 270 a la altura del centro comercial Galerías Serdán.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y a la Tesorería Municipal la elaboración de convenio de colaboración para la aportación económica para la ejecución del paso a nivel de banquetta en coordinación con: Operadora Liverpool México S.A. de C.V., Centro Comercial Galerías Serdán, Grupo Excelencia y el Honorable Ayuntamiento de Puebla; teniendo como vigencia a partir de la firma hasta el término de la presente administración.

**CUARTO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución y/o colocación del paso a nivel de banquetta sobre el Boulevard Hermanos Serdán número 270 a la altura del centro comercial Galerías Serdán.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE ABRIL DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SANCHEZ, PRESIDENTE.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN, VOCAL.- REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidor Adán.

**El Regidor Adán Domínguez Sánchez:** Gracias Presidente. Buenos días a todos, compañeros Regidores, Presidente, Síndico Municipal.

Quiero comenzar dándoles la bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Comunicación de la UPAEP

que el día de hoy nos acompañan en esta Sesión de Cabildo, bienvenidos y gracias por estar aquí.

Entrando en materia del Dictamen que presentamos los Regidores miembros de la Comisión de Movilidad Urbana, que además aprovecho para agradecer a todos ellos, a los Regidores Gabriela, Magali, Iván y Oswaldo, todo el trabajo en pro de las personas de esta ciudad, gracias compañeros.

Quiero hacerles una presentación que explica lo que estamos proponiendo el día de hoy en Cabildo, me parece justo decir que este trabajo y esta presentación es resultado del esfuerzo de más de dos meses de trabajo de las áreas del IMPLAN, de Infraestructura, Seguridad Pública y Desarrollo Urbano, que sin el trabajo de los Secretarios y sus equipos de trabajo sería prácticamente imposible poder estar el día de hoy presentando esto.

Les voy a comentar un poco del contexto para poder ver este tema, estamos hablando del Boulevard Hermanos Serdán que todos lo conocemos, al frente de Galerías Serdán. ¿Quiénes caminan en esta área? Caminan los visitantes del centro comercial, familias y estudiantes de las familias de las escuelas que existen en la zona, los trabajadores mismos de Galerías Serdán y de las Agencias Automotrices que están del otro lado de la vialidad.

¿Cuál es el diagnóstico que realizó el IMPLAN y Seguridad Pública del sitio? Hay tres líneas peatonales de deseo, es decir, por donde la gente cruza habitualmente, una es frente al paradero de transporte público de lado sur, otra frente al paradero de transporte público del lado norte y otra más en donde están las escaleras eléctricas de Galerías Serdán; es ahí por donde cruzan actualmente mil novecientos ochenta y un personas al día, lo que significa setecientos veintitrés mil sesenta y cinco cruces al año. Esta es la manera en que cruzan actualmente, son cruces que son carentes de accesibilidad y seguridad, hay superficies inadecuadas para los cruces, la gente tiene que subir estas montañas de tierra; del otro lado está un poco mejor, sin embargo para una persona con discapacidad, en silla de ruedas o adulto mayor es prácticamente imposible. En el caso de Galerías Serdán hay una escalera que ayuda un poco; sin embargo seguimos teniendo los problemas de accesibilidad.

Otro problema también son las velocidades de los automóviles que no sólo afectan a los peatones sino que también afectan a los propios automovilistas que al ir a grandes velocidades hay muchos accidentes en esa zona a las horas de la noche y la madrugada, son velocidades de más de setenta, ochenta hasta cien kilómetros por hora.

Tenemos aquí el punto A y el punto B, es uno punto tres kilómetros de trayecto, en donde es una línea recta y no hay ningún reductor de velocidad, por lo que las velocidades de los autos son muy altas; la visión de los vehículos de quienes van manejando cuando van a gran velocidad se disminuye y por eso para los peatones es tan peligroso cruzar en esta avenida cuando los automóviles van a grandes velocidades. ¿Qué pasa cuando los automóviles van a estas velocidades? Bueno pues a más de sesenta kilómetros por hora el ochenta y cinco por ciento de los peatones tiene probabilidad de morir cuando un automóvil va a más de sesenta kilómetros por hora, es por eso que es importante pacificar el tránsito.

Actualmente existe señalética, sin embargo es señalética que no baja la velocidad de los automóviles; hay señalética de seda el paso al peatón, modere su velocidad y de zona escolar que no es respetada por los automóviles y con la propuesta que realizan las áreas tenemos los objetivos que buscan reducir la velocidad de los vehículos, complementar la presencia de señalamientos con otros dispositivos de pasificación del tránsito como lo es el reductor de velocidad, identificar los puntos del Boulevard Hermanos Serdán donde se realiza el cruce para garantizar las condiciones de seguridad para las personas y como objetivo principal, implementar el paso peatonal a nivel de banqueta para garantizar el cruce accesible, continuo, seguro, cómodo y atractivo de las personas.

La propuesta conceptual que nos hacen las áreas es un paso peatonal a nivel de banqueta, que tiene estas ventajas, que es propiciar la pacificación del tránsito mediante reducir las velocidades, es un paso peatonal incluyente para las personas con discapacidad; algo muy importante es que es una infraestructura que requiere mucho menor inversión que un puente peatonal, en el anteproyecto hablamos de que un puente peatonal costaría aproximadamente cuatro millones de pesos, en el caso de un paso peatonal estamos hablando de un costo de dos millones de pesos, la mitad; no irrumpe con el paisaje

urbano como lo hacen los puentes peatonales, es una opción para el peatón pues representa mayor comodidad y menor tiempo de recorridos. Hablamos de un ahorro aproximado de setenta y cinco segundos por persona en el cruce, actualmente una persona tarda en cruzar ciento cincuenta segundos, esperando a que los coches pasen y esperando a que puedan cruzar; con el paso peatonal estamos hablando de setenta y cinco segundos de ahorro, lo que genera para las personas un ahorro de tiempo importante; también permite aumentar la seguridad mediante visión de las personas pero además mediante iluminación que mejoraría las condiciones de seguridad personal de estos peatones y además, otro punto importante es que no se les restan dimensiones a las banquetas al construir este paso a nivel.

Esta es la propuesta, un paso peatonal a nivel de banqueta que este situado en esta zona, justo donde están las escaleras eléctricas, con estas características: tendría reductores de velocidad antes de intersectar el paso para que los vehículos bajen su velocidad, sería un cruce semaforizado con activación por botón en los carriles centrales para que tampoco detengamos el tránsito vehicular en cualquier momento sino cuando este sincronizado con los otros dos semáforos anterior y posterior a este paso, tendría una superficie homogénea de piso con el camellón y con la banqueta, facilidad de acceso mediante escaleras y mediante rampa para personas con discapacidad, contaría con señalamiento horizontal, señalamiento vertical y elementos estéticos de integración visual entre Galerías Serdán y el contexto urbano, además de iluminación que mejoraría la seguridad. Este es el lugar, así se vería el paso peatonal, estos son los elementos que comentábamos, este es otro render que señala como se vería, esta es una vista de la planta arquitectónica de cómo estarían las rampas, las escaleras, los pasos a nivel, como se vería desde un punto de vista isométrico, y el lugar del que se está hablando, está el vine que también es una zona escolar que vale la pena reducir el tráfico por la cantidad de alumnos que caminan y que cruzan esa avenida en esa zona.

Por último, algo muy importante es ¿cuál es la productividad o el valor que estamos creando con este paso peatonal? Comentarles que se identifican costos de inversión de dos millones de pesos para el paso peatonal y cuatro para el puente peatonal. Los beneficios a lo largo de

vida del proyecto, del paso peatonal ascienden a cinco millones ciento setenta y un mil pesos, los cuales se calcularon considerando el valor del tiempo del cual se estima en cuarenta y un pesos por hora, el cual recomienda el centro de estudios para la preparación y evaluación socioeconómica de proyectos, el ahorro en el tiempo que se genera al cruzar de manera segura y rápida es de setenta y cinco segundos, estamos hablando que generaríamos un ahorro y productividad para la ciudad de más de cinco millones de pesos y construyendo este paso peatonal que también incluye a las propias empresas, incluye al propio gobierno y además ahorros en materia de accidentes y en materia de salud; esto es un trabajo que realizó el IMPLAN, un análisis costo beneficio.

Comentar por ultimo compañeros Regidores, Presidente, que no sólo hablamos de modificar las calles, estamos hablando de modificar los hábitos y de modificar con esto el comportamiento social y crear mayor cultura, gracias Presidente por todo el apoyo a estas acciones, por todo tu esfuerzo y apoyo a la Comisión de Movilidad Urbana, por lograr este tipo de cosas, gracias.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor, una excelente presentación, no tengo duda que uno de los retos más importantes que tenemos es avanzar en temas de movilidad, imposible hablar de inclusión, de equidad, de productividad sin hablar de movilidad, es menester prioritario de esta Administración impulsar todos los temas que nos permitan lograr una movilidad más incluyente, como se ha hecho a través de los diferentes reglamentos que han salido de la Comisión, como es el de diseño e imagen urbana, que nos permiten pensar no sólo en el automóvil, sino especialmente en las personas que se transportan en bicicleta, en las personas que llegan al trabajo caminando, que curiosamente el mismo número de personas que llegan al trabajo en un vehículo particular, el veinte por ciento del total del origen destino de los viajes de la ciudad ocurren también a pie, veinte por ciento de las personas llegan a su trabajo lo hacen caminando, no es posible que sigamos pensando sólo en obras para los coches; entonces, imaginar una ciudad verde e incluyente pasa necesariamente por reforzar las acciones de movilidad, están son acciones que no necesariamente tienen un alto costo y que claramente tienen un impacto enorme con una vida que seamos capaces de proteger se justifica la inversión. Aprecio y agradezco mucho el trabajo

que las Regidoras y los Regidores han hecho y claramente esta va a ser una de las tareas principales prioritarias en los días y años por venir, muchas gracias y felicidades.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

## **PUNTO ONCE**

**El C. Presidente Municipal:** El punto XI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por el cual se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, IMPLAN y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado, elaboren un Programa de Trabajo para la reubicación de paraderos de transporte público a cargo de Clear Channel en los casos que sea necesario, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial de las personas.



Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ADÁN DOMÍNGUEZ SANCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN E IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95, 96 FRACCIÓN VI Y VIII, 140 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD, IMPLAN Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL ESTADO, ELABOREN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REUBICACIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO A CARGO DE CLEAR CHANNEL EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LAS PERSONAS , POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y

deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- V. Que, los artículos 12, 92, 93, 97 y 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que el 10 de febrero del presente año se llevó a cabo una reunión con el Sub secretario de Transportes del Gobierno del Estado en la entregó al Presidente de la Comisión de Movilidad Urbana, una propuesta de reubicación de paradas del transporte público, ubicadas en la 11 norte-sur, así como en la Diagonal Defensores de la República, correspondiente a las líneas 1 y 2 de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA).
- VII. Que la línea 1 de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA) cuenta con 42 unidades de mobiliario por reubicar incluyendo parabuses e infobuses; mientras que la línea 2 cuenta con 37 unidades de mobiliario por reubica entre parabuses e infobuses.
- VIII. Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Diseño e Imagen urbana, en el apartado 3.3.11 "Paraderos del Transporte Público" se determinan los criterios para la ubicación de los paraderos en el Municipio.
- IX. Que se buscan las medidas necesarias para facilitar al Transporte Público el cumplimiento del artículo 265 fracción IV del Capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, a partir del 10 de febrero del año en curso, se han realizado diversas reuniones con las Secretarías: Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, e IMPLAN, en las cuales se han iniciado los trabajos de análisis sobre la petición realizada por la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado.
- XI. Que, es indispensable contar con un diagnóstico que identifique los puntos en los que sea necesario re ubicar paraderos del transporte público a cargo de Clear Channel, con el objetivo de brindar

accesibilidad, que mejora la movilidad y la seguridad de los usuarios del transporte público.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, IMPLAN y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado, elaboren un programa de trabajo para la reubicación de paraderos de transporte público a cargo de Clear Channel en los casos que sea necesario, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial de las personas.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE ABRIL DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SANCHEZ, PRESIDENTE.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN, VOCAL.- REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidor Adán.

**El Regidor Adán Domínguez Sánchez:** Nuevamente doy las gracias a los compañeros Regidores de la Comisión por este Punto de Acuerdo que presentamos el día de hoy, es en los mismos términos y busca el mismo objetivo que el anterior, mejorar la seguridad de las personas que caminan y que utilizan el transporte público; en dos sentidos, primero en poder cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, respecto de que el ascenso y descenso de pasajeros sea en las zonas indicadas para ello; y, segundo, el cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana que hemos aprobado junto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de mejorar la accesibilidad de las personas, mejorar el paso peatonal en los lugares donde están los paraderos, porque muchas veces al poner el paradero ya no puede uno cruzarse, tiene uno que bajar a la calle porque el espacio publicitario tapa toda la banqueta.

Con esto estamos solicitando a Desarrollo Urbano, a la empresa Clear Channel que se reubiquen los paraderos que actualmente no cumplen con su finalidad de ser seguros para las personas, comentarles Regidores que en la Línea 1 y 2 de RUTA, 11 sur y Diagonal que serian los primeros paraderos que se estarían reubicando, hablamos de más de ochenta y ocho estructuras de las cuales setenta y cuatro son para buses y catorce son infobuses; actualmente, estas estructuras por la entrada de la línea 1 y 2 de RUTA ya no se utilizan, entonces están ahí nada más como publicidad, lo que buscamos es que estas estructuras se muevan a otras zonas de la ciudad donde puedan dar la función de seguridad a las personas y a los usuarios del transporte público, zonas como las juntas auxiliares, zonas que actualmente no tienen paraderos de transporte público y con esto mejorar la imagen urbana, mejorar la accesibilidad y como lo comentamos, la seguridad de las personas.

El **C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad

en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

## **PUNTO DOCE**

**El C. Presidente Municipal:** El punto XII del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

### **AG1**

**El C. Presidente Municipal:** El Primer punto de Asuntos Generales es el Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal por el que se aprueba la segregación, desafectación, desincorporación y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito de la superficie de 3,976.31 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal identificado como predio ubicado en la calle 8 sur, número 11713 conjunto habitacional “Hacienda El Cobre” de la Ciudad de Puebla, en favor de la Asociación Civil “Frente de Colonos Urbano Popular 8 de Junio”; única y exclusivamente para el proyecto de construcción de vivienda popular.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

### **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO, PRESIDENTE MUNICIPAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES XLVI Y XLIX, 140, 143, 152, 156, 158, 159 FRACCIONES IV Y V, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 354, 363 Y 394 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN, DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA SUPERFICIE DE 3,976.31 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE PROPIEDAD**

**MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA CALLE 8 SUR, NÚMERO 11713 CONJUNTO HABITACIONAL “HACIENDA EL COBRE” DE LA CIUDAD DE PUEBLA, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FRENTE DE COLONOS URBANO POPULAR 8 DE JUNIO”; ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

**II.-** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**III.-** Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; de igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

**V.-** Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Ayuntamientos entre otras, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir disposiciones administrativas de observancia general, referentes a asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

**VI.-** Que, el Presidente Municipal, tienen como obligaciones y facultades, la de promover y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos Públicos Municipales; suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en las fracciones XXVI, XLVI y XLIX del artículo

91 de la Ley Orgánica Municipal.

**VII.-** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

**VIII.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

**IX.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes del dominio público municipal los de uso común, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, cualesquiera otros inmuebles propiedad del Municipio declarados por ley inalienables, imprescriptibles e inembargables, y los demás bienes municipales declarados por la Autoridad competente como monumentos históricos o arqueológicos; los muebles propiedad del Municipio que por su naturaleza no sean sustituibles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los expedientes, los libros raros, las piezas históricas o arqueológicas y las obras de arte propiedad de los museos municipales; los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal y los demás que expresamente señale la Ley.

**X.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes del dominio privado municipal; los que resulten de la liquidación y extinción de entidades, en la proporción que corresponda al Municipio; los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no destinados al uso colectivo, o a la prestación de un servicio público; las utilidades de las entidades municipales y en general todos los bienes o derechos propiedad del Municipio que no sean de dominio público.

**XI.-** Que, los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable, para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio; así como para enajenar bienes de dominio privado, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 159 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, y 394 fracción V del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**XII.-** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIII.-** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 y 354 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración, inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

**XIV.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 363 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, será el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quien mediante acuerdo podrá desincorporar del dominio público, en los casos que la ley lo permita un bien que pertenezca al patrimonio municipal.

**XV.-** Que, en la misma tesitura y de conformidad con lo establecido por el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable, así como, para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

**XVI.-** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, del Municipio de Puebla, Puebla, en su Eje 3 “Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano”, en el programa 15 “Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Perspectiva Metropolitana para un Mayor Bienestar”, tiene entre otros objetivos, generar el ordenamiento urbano y territorial sustentable del Municipio; y como Línea de Acción fomentar proyectos urbanos de vivienda con densidades acordes a las nuevas necesidades de la población y las nuevas disposiciones federales.

**XVII.-** Que, en el año dos mil diversas familias ahora pertenecientes a la Asociación Civil “Frente de Colonos Urbano Popular 8 de Junio A.C.”; adquirieron de buena fe el predio conocido como “Comunidad”, en la Colonia Ampliación Xilotzoni en San Jerónimo Caleras de este Municipio, teniendo una posición de forma continua y pacífica; es así que el citado predio está ubicado en un área considerada como terreno baldío de propiedad nacional, lo que hace imposible ser susceptible de apropiación particular y destinarlo a vivienda; por lo que se procedió en el año dos mil trece, al desalojo de las familias del predio antes señalado; es así que con la intención de brindar apoyo ay protección a las familias de escasos recursos, mediante oficio número SDPPC/164/2015, el Subsecretario de Desarrollo Político y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, solicitó *“...sea donado el predio ubicado en 117 Oriente No. 640 entre Privada Primero de Mayo y Privada 119 Oriente Colonia El Cobre de esta Ciudad Capital, que será utilizado por la Asociación Civil “Frente de Colonos Urbano Popular 8 de Junio A.C.”, con Clave Única del Documento (CUD) 201505041139561244, teniendo como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, colonos, campesinos, vendedores, indígenas con tierra y sin tierra, realizando las gestiones para adquirir terreno o vivienda digna y decorosa que les permita mejorar sus condiciones de vida y de salud”*.

**XVIII.-** Que, mediante Instrumento número 38,370 (treinta y ocho mil trescientos setenta), Volumen 814 (ochocientos catorce) de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, otorgado bajo el protocolo de la Notaría Pública número Treinta y uno de esta Ciudad de Puebla; se protocolizo la constitución de la Asociación Civil “FRENTE DE COLONOS URBANO POPULAR 8 DE JUNIO”.

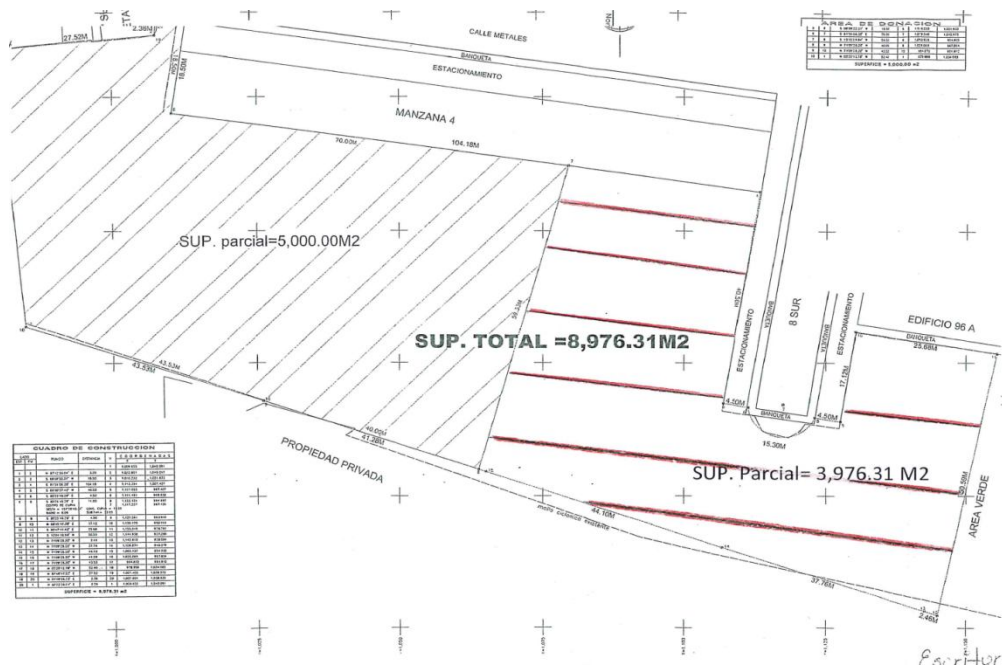
**XIX.-** Que, en términos del Instrumento número 37,628 (treinta y siete mil seiscientos veintiocho), volumen 463 (cuatrocientos sesenta y tres) de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, otorgado bajo el protocolo de la Notaría Pública número Diecinueve de esta Ciudad de Puebla, a cargo del Licenciado Gerardo Lara Said, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1’087,933 (Un millón Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres), del



Libro Quinto, del año dos mil nueve, Tomo 859, fojas 475 a 532, de fecha quince de julio de dos mil nueve folio 414,302-1, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, adquirió por donación obligatoria, pura e irrevocable, una superficie de 8,976.31 metros cuadrados (ocho mil novecientos setenta y seis metros treinta y un decímetros cuadrados).

**XX.-** Que, en términos del Instrumento número 6,267 (seis mil doscientos sesenta y siete), volumen 67 (sesenta y siete), de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, otorgado bajo el protocolo de la Notaría Pública número cincuenta y siete de esta Ciudad de Puebla, a cargo del Licenciado Carlos Alberto Julián y Nacer, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1'737,366 (Un millón Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis), del Libro Quinto, del año dos mil catorce, Tomo 380, Fojas 01 a 38, Folio número cuatrocientos catorce mil trescientos dos-uno de fecha diez de abril de dos mil catorce, la Subdivisión de la superficie de 5,000.00 metros cuadrados; reservándose el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la superficie siguiente:

| PREDIO UBICADO EN LA CALLE 8 SUR, NÚMERO 11713<br>CONJUNTO HABITACIONAL "HACIENDA EL COBRE" DE LA<br>CIUDAD DE PUEBLA |  | SUP. 3,976.31 M2 |
|---|--|------------------|
| <b>AL NORESTE</b>   | En siete tramos, el primero de Noreste a Sureste en 34.18 metros, con propiedad particular (manzana cuatro del Fraccionamiento Hacienda del Cobre); el segundo quiebra al Sureste en 40.50 metros, con estacionamiento contiguo a la Calle ocho Sur; el tercero quiebra al Sureste en 04.50 metros, con estacionamiento contiguo a la Calle ocho Sur; el cuarto en línea curva en 15.30 metros, con Calle 8 Sur; el quinto continua al Sureste en 04.50 metros, con estacionamiento contiguo a la Calle ocho Sur; el sexto quiebra al Noreste en 17.12 metros, con estacionamiento contiguo a la Calle ocho Sur; y el séptimo quiebra al Sureste en 25.68 metros, con propiedad particular (Edificio noventa y seis A del Fraccionamiento Hacienda del Cobre). |                  |
| <b>AL SURESTE</b>   | En 50.59 metros, con área verde.   |                  |
| <b>AL NOROESTE</b>  | En 59.33 metros, con fracción I.   |                  |
| <b>AL SUROESTE</b>  | En cuatro tramos, el primero en 01.28 metros; el segundo en 44.10 metros; el tercero en 37.76 metros; y el cuarto en 02.46; todos con propiedad particular.  |                  |



**XXI.-** Que dicho predio cuenta con Constancia de No Adeudo de Predial con número de folio 0124516003096000 de fecha 18 de enero del 2016 y Avalúo Catastral con número de folio 2016DC000074 de fecha 15 de enero del 2016 en \$3'729,778.78 (Tres millones setecientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.), ambos documentos emitidos por la Dirección de Catastro Municipal.

**XXII.-** Se cuenta también con resolución de alineamiento y número oficial con número de Alineamiento: 201.\_00617\_/16, contando con cuenta predial número 1048139901; resolución emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, del predio descrito en el Considerando número XX.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación y desincorporación de la superficie de 3,976.31 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal identificado como predio ubicado en la Calle 8 Sur, número 11713 Conjunto Habitacional "Hacienda el Cobre" de la Ciudad de Puebla; para el proyecto de construcción de vivienda popular.

**SEGUNDO.-** Bajo este mismo orden, se aprueba la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito de la superficie de 3,976.31 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal identificado como predio ubicado en la Calle 8 Sur, número 11713 Conjunto Habitacional "Hacienda el Cobre" de la Ciudad de Puebla, en favor de la Asociación Civil "FRENTE DE COLONOS URBANO POPULAR 8 DE JUNIO"; única y exclusivamente para el proyecto de construcción de vivienda popular, con las medida señalada en el considerando XX del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez que sea aprobada por el Honorable Cabildo, la segregación, desafectación, desincorporación y donación a título gratuito, estipuladas en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se deberá realizar el trámite pertinente a efecto de que el Honorable Congreso del Estado de Puebla, autorice la enajenación respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII, y 79 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE ABRIL DE 2016.- C. LUIS BANCK SERRATO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El Señor Síndico va a presentar una opinión legal.

**El C. Síndico Municipal:** De acuerdo con este Punto de Acuerdo, la Sindicatura Municipal emite la siguiente opinión. En términos de lo establecido por la fracción II del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal emito ante este Honorable Cabildo mi opinión en el sentido de que la autorización para la enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en la superficie de tres mil novecientos setenta y seis punto treinta y un metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle 8 sur número 11713, del Conjunto Habitacional “Hacienda El Cobre” de la ciudad de Puebla esto a favor de la Asociación Civil Frente de Colonos Popular 8 de Junio, única y exclusivamente para el proyecto de construcción de vivienda popular cumple con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla y demás ordenamientos aplicables, es cuanto muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Señor Síndico.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el punto de acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, buenos días a todos.

Lo primero que quiero dejar en claro, es que por supuesto no nos oponemos a un proyecto de desarrollo de vivienda, mucho menos si tiene índole de carácter popular, creo que todos en este Cabildo estaríamos interesados en fomentar y dotar de condiciones dignas de vivienda para los habitantes de la ciudad, eso es algo que creo que genera consenso y a todos nos une; sin embargo, con esta idea tendríamos que caer en irregularidades, en procedimientos administrativos, que incluso pudieran dejar precedentes y más aún pudieran ser motivos de objeción o de imputación legal de parte de cualquier ciudadano. A qué me refiero, estamos hablando compañeras y compañeros

de la donación de un predio, un predio de propiedad del Municipio, es decir, y bajo la luz, bajo la tesitura de una Regidora que me antecedió un el uso de la palabra hace algunos puntos, se trata de generar condiciones de mayor orden para la ciudad, no en balde hicimos el esfuerzo de dotar una la carta urbana al Municipio, no en balde hacemos continuos esfuerzos precisamente para generar un desarrollo urbano, armónico, ordenado, sustentable, que no se desproporcione; dicho de otra manera no podemos estar donando predios a peticiones expresas.

A mí me hubiera gustado que este tema se analizara con mayor profundidad, en una Comisión, en la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal para poder emanar un Dictamen sustentado y consensado, y no un Punto de Acuerdo presentado hace algunos minutos; insisto, estamos hablando de la donación de un predio, ahora, tuve la oportunidad de leer hace unos minutos el proyecto el Punto de Acuerdo, como seguramente todos Ustedes ya lo hicieron, con la premura del tiempo que esto implica y bueno también me parece que no es lo suficiente robusto como para sustentar la donación de un predio, dice aquí en los considerandos, concretamente en el considerando XVII que en el año dos mil diversas familias adquirieron de buena fe, no sé qué entendamos por adquirir de buena fe, eso es algo demasiado subjetivo, seguramente para lo que a mí es un acto de buena fe para otros sería distinto, no sabemos qué es un acto de buena fe, ¿fue a través de un contrato de compra venta? ¿los defraudaron? eso es lo que yo interpreto, que actuaron de buena fe y que los defraudaron, pero ni si quiera anexan el contrato materia de objeto de la defraudación o ni siquiera anexan si hubo una denuncia que presentaron los defraudados, es decir, ¿acudieron al Ministerio Público a presentar una denuncia por el fraude? no lo sabemos, únicamente nos refieren que actuaron de buena fe.

Entonces, a lo que me refería con dejar un precedente es que el día de mañana va a llegar una persona que se diga defraudado, va a decir que actuó de buena fe, *“es que me defraudaron, adquirí un predio de buena fe, oye Ayuntamiento dónanos un predio”*, y bajo esa misma tesitura lo vamos a tener que hacer. Reitero y abro un paréntesis, no nos oponemos a darles condiciones dignas de vivienda digna a estos defraudados, es más Presidente, pudiéramos entablarnos como solidarios responsables o corresponsables con éstas personas defraudadas, ¿cómo? entablando diálogo con el INFONAVIT, por ejemplo, pero no únicamente donando a ciegas un predio propiedad del Municipio.

Y voy más allá, este es un tema que nos envía el Gobierno del Estado, a través de un Subsecretario que nos dice *“oye Ayuntamiento de Puebla dónanos un predio”* porque incluso si tuvieron Ustedes acceso al oficio que refiere aquí en los considerando es verdaderamente ofensiva la redacción en los términos que nos propone el Gobierno del Estado donar el predio, *“en mi carácter de Subsecretario tal, Ayuntamiento te pido que me dones un predio”* ni siquiera, *explora la posibilidad Ayuntamiento de ver en tus bienes inmuebles si existe la posibilidad de enajenar y de donar un predio para esta agrupación*, no, porque un Subsecretario nos lo está pidiendo, cuasi exigiendo, vamos a donar un predio; más bien yo los invitaría compañeras y compañeros, invirtamos el procedimientos, por qué no cómo Cabildo le pedimos a la Dirección de Bienes Patrimoniales que nos dé un catálogo, una gama de los predios que se encuentran dentro del Municipio de Puebla y que son propiedad del Gobierno del Estado y entonces sí decirle *“oye Gobierno del Estado dentro del Municipio de Puebla tienes tantos predios que son de tu pertenencia, respetuosamente te conminamos que le dones a la Asociación Civil 8 de Junio; porque además, dicho de paso esto es un conflicto político que no es de nosotros, no es un conflicto político del Ayuntamiento, no han venido estos señores a hacer una manifestación al Palacio Municipal, tampoco han tenido acercamiento con el Presidente Municipal o con algunas de las Comisiones, es decir, ni siquiera nos han pedido que les donemos el predio.*

En síntesis, Presidente, compañeras y compañeros, no nos oponemos a dotar de vivienda a estas personas defraudadas, lo que estamos solicitando es que se fundamente mejor este Punto de Acuerdo y en tal sentido, la propuesta es que se mande a las Comisiones respectivas, que nos exhiban por lo menos los insumos básicos para poder donar un predio de manera razonada y justificada, ¿quién no nos dice que ni siquiera hay una denuncia penal presentada por defraudación? ¿bajo esas características vamos a donar un predio? Nosotros no estamos en condiciones de aceptar así, de donar un predio a ciegas, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor.

¿Algún otro Regidor o Regidora quisiera hacer uso de la palabra?

Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Si Presidente, nada más dos comentarios.

Primero, esto inicia el procedimiento, naturalmente si dentro del procedimiento se ve de parte de Sindicatura y los involucrados si existe algún tipo de problemática este no se concluye. Segundo, yo me atrevería a decir que todo lo que hemos hecho en cuanto a regularización e incorporación es lo mismo, esto es un esquema diferente y conste que no estamos de acuerdo en que sigamos haciendo estos esquemas sino que tenemos que poner un alto; sin embargo, lo que acabamos de aprobar hace un minuto es lo mismo, exactamente lo mismo que estamos haciendo ahorita, se le dona el predio a las organizaciones pero ya en forma individual, cuando reconocemos es eso lo que estamos haciendo, no es diferente; se hizo la investigación para poder sustentar el inicio del procedimiento de parte de la Comisión, se vio que fuera equipamiento, no es área verde, es de parte de un equipamiento esta área y es parte de un área más grande la que se está desincorporando, pero cuando se invade cualquiera que aquí lo hemos hecho y lo hemos reconocido todas esas colonias es lo mismo; es decir *“ay me defraudaron, me metí a un predio que no era mío, pero no seas malo me lo puedes regularizar”*, lo hemos hecho miles veces y eso ha sido consecuencia de muchos Gobiernos y de mucha falta de planeación. A eso me refería hace rato, estamos ahorita pagando las consecuencias de lo que después de los años sesenta se hizo en esta ciudad incluyendo la incorporación de los Municipios al Municipio grande; entonces ahorita lo que tenemos que prever es empezar a detener invasiones, pero a detenerlas, detener invasiones o detener ventas ilegales; sin embargo, qué vamos hacer con los que ya tienen una vivienda, y eso es un debate que se ha dado aquí, en la Comisión y en todos lados; entonces, yo no vería ningún tipo de problemática en este Punto de Acuerdo porque insisto es una forma diferente de hacer lo que acabamos de hacer.

**El C. Presidente Municipal:** Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Catillejos:** Gracias Presidente.

Coincido parcialmente en la expresión vertida por la Regidora que me antecedió, solamente quiero hacer algunas diferenciaciones, algunas puntualizaciones, una cosa es regularizar y otra cosa es donar, en lo que estoy de acuerdo con la Regidora es que hay que frenar precisamente el desarrollo irregular y el crecimiento desordenado de la ciudad, producto efectivamente de las malas planeaciones, incluso de posibles actos de

corrupción u omisión en Administraciones pasadas de hace cuarenta años, de hace cinco décadas quizá; en el cual efectivamente, llegaba un grupo, le echaba un ojo a un predio, se apoderaba y luego piden servicios; yo no estoy de acuerdo con ese crecimiento de ciudad, como creo que nadie en este Cabildo pero el proceso de regularización, es a solicitud de los habitantes de un predio y que el Ayuntamiento poco a poco les empieza a dotar de servicios, ¿cómo?, a través de una regularización efectivamente, que por cierto esta Administración ha dado certeza jurídica y ha culminado procesos de regularización iniciados en otras Administraciones, eso es hacer esfuerzo por darle certeza jurídica a los ciudadanos pero otra cosa es donar un predio, como les digo, con todo respeto a ciegas.

Yo conmino a la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, en su propia Comisión podemos analizar este tema a profundidad y no únicamente un Punto de Acuerdo señores, que nos presentaron hace veinte minutos, es un punto de acuerdo, ¿Ustedes van a votar un Punto de Acuerdo para donar un predio sobre algo que nos pasaron hace veinte minutos? yo no, nosotros no; por eso dije, así inicie mi exposición, no es negarle la posibilidad a los ciudadanos de que tengan acceso a vivienda digna, no, de lo que se trata es que todos los actos emanados de este Ayuntamiento, sobre todo de este Cabildo, estén apegados a la Ley, que si en otras Administraciones se hizo mal, bueno lo hemos dicho hasta el cansancio, ni Ustedes ni nosotros éramos Regidores pero a nosotros los ciudadanos nos van a juzgar por los actos que nosotros propiciemos.

Entonces les propongo, analícenos este tema en Comisiones, sustancien todos los elementos necesarios como para hacer una adecuada donación de un predio, como cuáles, por ejemplo, yo lo que les digo, lo que necesito ver, tener a mi vista, es al menos saber si estos defraudadores presentaron una denuncia ante el Ministerio Público, porque sino el día de mañana cualquiera se va a decir defraudado y tanto le tenemos que creer al ciudadano en el ejemplo hipotético que estoy planteando como le estamos creyendo a estos ciudadanos; es decir, al menos que tener la certeza nosotros, punto número uno, y punto número dos, tampoco desdeñen nuestra propuesta de que sea el Gobierno del Estado el que done o qué, ¿el Gobierno del Estado no tiene predios dentro del Municipio que sea de su propiedad? Por qué ni siquiera sin tocar la puerta del Municipio, por qué el Gobierno del Estado nos lo manda y no les dona un predio a ellos para resolver esta problemática.

Conclusión Presidente, compañeras y compañeros, bienvenidas todas estas peticiones, estamos en pro de los derechos de los ciudadanos, de dotarlas de condiciones dignas en todos los sentidos, en todos los servicios, pero no a costa de procesos al vapor e irregulares.

**El C. Presidente Municipal:** Muy bien, ¿algún otro Regidor o Regidora dese hacer uso de la palabra?

En función de lo anterior, someto ante la consideración de los Regidores las siguientes consideraciones. La primera es que desde el punto de vista de la Sindicatura el procedimiento se considera legalmente procedente y se presentó la opinión del Síndico; la segunda, que me parece que es una cosa importante que pone sobre la mesa el Regidor Iván Galindo, es si se trata de una causa, yo haría dos preguntas, si es una causa justa o si es una causa legal y si está suficientemente acreditada; en opinión de la Regidora Myriam Arabián es una causa justa y legal y en la opinión del Regidor Iván Galindo, falta discusión, en la opinión del Síndico es una causa legal, yo a la luz de las discusiones que se han sometido aquí en el Cabildo les pido a todos que manifiesten que si están a favor o en contra del Punto de Acuerdo presentado.

Por lo que no habiendo más intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, en lo general o en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con diecinueve votos a favor, cuatro en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Mayoría, en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

**AG2**



**El C. Presidente Municipal:** El Segundo punto de Asuntos Generales es el Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura por el que se aprueba la celebración anual de la Fundación de la Ciudad de Puebla, la conformación del Comité de Festejos para la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, así como la Imagen del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla y su incorporación en toda la documentación que se genere: formatos oficiales, correspondencia y material publicitario de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, entre otros.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA Y/O “PEPE MOMOXPAN”, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, 79 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95 Y 96 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 97 y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA IMAGEN DEL 485 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PUEBLA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE: FORMATOS OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENTRE OTROS; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para

aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- V. Que los artículos del 12, 92, 93, 97 y 114 Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, la historia de la fundación de la ciudad refleja la religiosidad de sus primeros habitantes y de los franciscanos. Esta orden religiosa había llegado a la Nueva España con el propósito de crear una nueva civilización de paz a semejanza de la ciudad celestial de Jerusalén. La corona española buscaba llevar a cabo un experimento social utópico para colonizar y proteger a sus nuevos súbditos en estas lejanas tierras de su reino. La selección del espacio de Huitzilapan no fue fortuita, obedeció a razones tanto simbólicas como prácticas. Este espacio enmarcado por la abundancia de afluentes de agua y vegetación era adecuado para ubicar y albergar a un gran número de españoles. Después del periodo de conquista y división de tierras, aún existían grupos de conquistadores que no se asentaban definitivamente en algún territorio de la Nueva España, surgiendo así la necesidad de crear nuevos espacios habitacionales para establecer permanentemente a esta población.

- VII.** Que, la ciudad, también es conocida como “Puebla de los Ángeles”, ya que cuenta la leyenda que fue trazada por ángeles, cuando descendieron del cielo y señalaron al Obispo Julián Garcés, donde se tenía que construir la ciudad. El trabajo para delinear y formar las calles fue dirigido por el Fraile Franciscano Toribio de Benavente, conocido por los indígenas como Motolinía, quien oficia la primera misa.
- VIII.** Que, consumada la conquista española, se funda en el Valle de Cuetzacoapan, el 16 de abril de 1531 la ciudad de “Puebla de los Ángeles” como una República de Españoles rodeada de barrios indios, cuya creación representó una de las mejores rutas comerciales entre la ciudad de México y Veracruz.
- IX.** Que, el 20 de marzo de 1532, por cédula de la Reina Isabel de Portugal, dada en Medina del Campo, le concede el título de Ciudad de los Ángeles. Posteriormente, en julio de 1558 el título de Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles. Luego en 1561 el de Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles, y en 1576 se le nombró Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles.
- X.** Que, gracias a su clima e importante ubicación, Puebla progresó rápidamente tanto en lo comercial como en lo cultural, llegando a ser considerada la segunda ciudad más importante de la Nueva España.
- XI.** Que, uno de los acontecimientos históricos más importantes ocurridos fue la batalla del 5 de mayo de 1862, en donde el Ejército Mexicano bajo el mando del General Ignacio Zaragoza, dio a nuestra Patria resultados inéditos, deteniendo al ejército francés en los fuertes de Loreto y Guadalupe cerca de la ciudad de Puebla, cubriendo de gloria las armas nacionales, motivo por el cual el 11 de septiembre de 1862, por Decreto Presidencial recibió el título de Puebla de Zaragoza, en honor del General Ignacio Zaragoza.
- XII.** Que, el “Sitio de Puebla” que tuvo lugar del 16 de marzo al 17 de mayo de 1863 ha sido la lucha más larga y difícil en la historia del Continente Americano, fue la acción militar entre las fuerzas francesas y las mexicanas del llamado Ejército de Oriente, con el General Jesús González Ortega al frente, logró realizar la más férrea y digna defensa de nuestra ciudad, tras 62 días de intensa batalla que dejó a la ciudad prácticamente arrasada, y tras haberse agotado las municiones y los víveres de los nuestros, se tuvo la rendición de la plaza.
- XIII.** Que, otros de los capítulos grandiosos para México, fue la toma de Puebla del 2 de abril de 1867 en la cual la división del Ejército Republicano de Oriente, liderada por el General Porfirio Díaz, tomó la ciudad de Puebla, uno de los últimos reductos que se hallaban en manos de los partidarios del emperador Maximiliano. La acción formaba parte de los refuerzos de los mexicanos que habían combatido sin descanso los pasados cinco años, con el objetivo de lograr la retirada definitiva del territorio nacional de las fuerzas invasoras, mayoritariamente francesas.
- XIV.** Que, desde su fundación, Puebla ha sido considerada una ciudad de prestigio, convirtiéndose en un lugar de cultura, historia, esparcimiento y desarrollo social y comercial, floreciendo principalmente, la industria textil.
- XV.** Que, durante la inmigración europea, grandes comunidades extranjeras se establecieron en Puebla, principalmente provenientes de

países como España, Italia, Francia, Alemania y el Líbano, las cuales se reflejan su cultura, gastronomía y arquitectura en nuestra ciudad.

- XVI.** Que, a principio del siglo XX, se crea un ambiente de desigualdad social, motivo por el cual, los Hermanos Aquiles, Carmen y Máximo Serdán fueron los primeros en conspirar en contra del gobierno de Porfirio Díaz, sin embargo, los federales intentaron detenerlos, por lo que la Revolución Mexicana dio inicio en su casa, ubicada en la Calle 6 Oriente en el Centro Histórico de esta ciudad, el 18 de noviembre de 1910, siendo los primeros mártires de la Revolución.
- XVII.** Que, el 4 de agosto de 1950, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado por virtud del cual se le declara “Heroica Puebla de Zaragoza”.
- XVIII.** Que, Puebla se convirtió en una de las ciudades más bellas de nuestro país y gracias a la preservación de su patrimonio cultural edificado durante la época colonial y hasta principios del siglo XX fue posible que posteriormente, en 1987, fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.
- XIX.** Que, Puebla ha sido marco de grandes acontecimientos en la historia de nuestro país, motivo por el cual mediante Decreto del 10 de mayo de 2013, el Congreso del Estado la denominó “Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza”, derivado de los acontecimientos históricos ocurridos en 1862, 1863, 1867 y 1910.
- XX.** Que, Puebla es considerada como una de las ciudades más importantes de nuestra actualidad, alberga diversas muestras de arquitectura civil y colonial, desde el renacimiento hasta el barroco neoclásico, con un gran legado y ostentándose como uno de los centros históricos más ricos de América. Actualmente, la ciudad sigue destacándose no sólo por su riqueza cultural, sino además por ser una de las zonas comerciales más importante de nuestro país.
- XXI.** Que, la ciudad de Puebla es considerada la cuarta área metropolitana más grande del País y la más importante en el Estado, con un gran crecimiento y desarrollo, siendo una de las zonas conurbadas más pobladas, lo que permite contribuir al desarrollo del Estado y del País. Además, se posiciona como la ciudad 19 de América Latina por su remarcable movimiento comercial y de negocios.
- XXII.** Que, Puebla es uno de los municipios más importantes del País tanto por la concentración de población como por su influencia regional en el desarrollo económico y social. Históricamente ha sido considerada como una zona estratégica tanto por los atractivos artísticos, históricos y culturales, como por las posibilidades de inversión y desarrollo económico vinculados a su ubicación privilegiada, condiciones climáticas y territoriales ventajosas, así como la buena comunicación con otros Estados de la República.
- XXIII.** Que, Puebla es una ciudad que llena de orgullo a poblanos y mexicanos. Por tal motivo celebrar su aniversario nos permite no sólo reconocer a la ciudad y su fundación, sino también la historia, a nuestros antepasados, pero sobretodo reconocer el significado que tiene para todos nosotros, el orgullo de ser poblanos y de vivir en esta hermosa ciudad.
- XXIV.** Que, de lo anterior, es importante someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Puebla la celebración del aniversario de la

fundación de la Ciudad, con la finalidad que se realice de manera anual, cuyo objetivo sea prevalecer la historia, la cultura, las tradiciones y el patrimonio de nuestra ciudad, fomentando los principios y valores de nuestra sociedad, lo cual nos permite enorgullecernos de nuestra identidad como poblanos.

**XXV.** Que, con el fin de coordinar las diferentes actividades y eventos que conmemorarán los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, se considera necesaria la creación de un “Comité de Festejos” responsable que permita concretar los esfuerzos encaminados hacia estos fines y que funcione cada año.

El “Comité de Festejos” que se reunirá cada año, el cual de manera enunciativa más no limitativa, estará integrado por:

- a)** Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- b)** Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- c)** Un Secretario Técnico, que será el Titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y
- d)** Vocales:
  - a. El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - b. El Regidor Presidente de la Comisión de Centro Histórico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - c. El Titular de la Contraloría Municipal.
  - d. El Titular de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.
  - e. El Titular de la Tesorería Municipal.
  - f. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
  - g. El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
  - h. El Titular del Instituto Municipal de Turismo.
  - i. El Titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.
  - j. El Titular del Archivo General Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Presidente Honorario podrá invitar a participar en el “Comité de Festejos” a diferentes personalidades del sector público o social, quienes por su trayectoria, acciones y actividades sea relevante su aportación y conocimientos, integrándose como vocales del mismo y por acuerdo del Comité.

Cada integrante del Comité tendrá derecho a voz y voto, los acuerdos serán tomados por la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Honorario tendrá voto de calidad y a falta de éste el Secretario Ejecutivo.

El Comité podrá nombrar Sub Comités con la participación de la sociedad, que le servirán de apoyo en los diferentes temas que consideren necesarios como son turismo, arte, cultura, eventos especiales.

**XXVI.** Que, en virtud de que la fundación de la ciudad es un evento trascendente y toda vez que el dieciséis de abril del año en curso se cumplen 485 años, se aprueba que la imagen del 485 Aniversario de la fundación de la ciudad, misma que considera la inclusión del imago tipo (conjunto icónico-textual) se incorpore en toda la documentación que

se genere por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, formatos oficiales, así como correspondencia de las mismas.

**XXVII.** Que, la propuesta de imago tipo de “485 Aniversario de la Fundación de Puebla” ha sido avalada por la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, conforme a sus lineamientos, por lo que guarda congruencia con la imagen institucional de este Honorable Ayuntamiento.

**XXVIII.** Que, el imago tipo en comento deberá ajustarse a la normatividad y disposiciones legales y electorales que corresponden, siendo el siguiente:



**XXIX.** Que, durante la celebración del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla se revivirán 4 etapas históricas que marcaron el rumbo de México desde Puebla; se rendirá tributo a 8 monumentos que forjan la identidad de la ciudad; y se reconocerá a 5 protagonistas que definieron nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración anual del aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, conforme al considerando XXIV.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación y constitución del Comité de Festejos para la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de conformidad con el considerando XXV.

**TERCERO.-** Se aprueba que la imagen del “485 Aniversario de la Fundación de Puebla”, se incorpore en toda la documentación que se genere: formatos oficiales, correspondencia y material publicitario de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, durante el lapso de tiempo que se determine para la realización de los festejos, por lo que durante la veda electoral deberá ajustarse a la normatividad y disposiciones en la materia.

**CUARTO.-** El imago tipo se colocará en la parte superior derecha de la documentación a la que se hace referencia en el resolutivo anterior.

**QUINTO.-** Se instruye a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades para los festejos del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla; así como para la promoción y difusión de la imagen de “485 Aniversario de la Fundación de Puebla”.

**SEXTO.-** Se deja sin efectos durante los festejos del 485 Aniversario de la Fundación de Puebla, el Resolutivo Segundo del Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, por virtud del cual se aprueba que el imagotipo de “Municipio Familiarmente Responsable”, para que la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones determine la ubicación del mismo, conforme a sus lineamientos.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para su observancia obligatoria.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE ABRIL DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA Y/O PEPE MOMOXPAN, VOCAL.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el punto de acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidor Miguel Méndez.

**El Regidor Miguel Méndez Gutiérrez:** Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos mis compañeros Regidores, Síndico Municipal, quiero saludar también a la Tesorera, Arely Sánchez Negrete y a la Directora de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, Dolores Cervantes Moctezuma; brevemente quiero señalar lo siguiente.

Puebla se funda en el Valle de Cuertlaxcoapan el dieciséis de abril de mil quinientos treinta y uno, cuenta la leyenda que fue trazada por ángeles, cuando descendieron del cielo y señalaron al obispo Julián Garcés donde se tenía que construir la ciudad y junto con el Fraile Franciscano Toribio de Benavente Motolinea quien oficia la primera misa para la repartición de solares, el licenciado Don Juan de Salmerón en representación de la autoridad virreinal y la Reina Isabel de Portugal, quien por Cédula Real el veinte de marzo de mil quinientos treinta y dos, es

decir, en menos de un año le concede el Título de “Ciudad de los Ángeles”.

Puebla llegó a considerarse la ciudad más importante de la Nueva España durante el Virreinato, siendo su ubicación estratégica entre Veracruz y México y paso desde Acapulco con el comercio que traía la Nao de China; adicionalmente, la llegada de Don Juan de Palafox en el siglo XVII detona el futuro de la ciudad de establecer colegios que formaron las nuevas generaciones de poblanos, impulsando la terminación de la Catedral, máximo símbolo de la “Ciudad de los Ángeles” y dejando un legado insustituible con la primera biblioteca pública de América.

Posteriormente, en el siglo XIX Puebla se convierte en la primera ciudad independiente de México al arribar el liberador Agustín de Iturbide y decretarla así en el ámbito civil, político y eclesiástico, y pareciera que ese inicio de libertad la destina a ser fundamental para el desarrollo de ese siglo en México, ya que un lapso de cinco años da honor y gloria a nuestra convulsionada Nación. Primero, la batalla del cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, donde se enfrenta al ejército francés, el más poderoso del mundo en esa época, en los fuertes de Loreto y Guadalupe cerca de la ciudad de Puebla, cubriéndose de gloria las armas nacionales al mando del General Ignacio Zaragoza. Al año siguiente el Sitio de Puebla, que durante sesenta y dos días con sus respectivas noches, los valientes soldados y habitantes de la ciudad bajo el mando del General Jesús Gonzales Ortega, que por cierto aquí esta su nombre escrito en letras de oro para no olvidarlo, defiende la ciudad en una guerra en las calles, casas e iglesias de nuestra ciudad y soportando los constantes bombardeos de las fuerzas francesas, sólo se entrego a la ciudad cuando no hubo más balas para repeler al enemigo; la resistencia y gallardía de nuestros enemigos no deben ser olvidados por los poblanos. Otro de los capítulos grandiosos para México, fue la toma de Puebla del dos de abril de mil ochocientos sesenta y siete, en el cual la división del Ejército Republicano de Oriente, liderada por el General Porfirio Díaz tomó la ciudad de Puebla para dar paso a la caída del Emperador Maximiliano. A principios del siglo XX, los hermanos Carmen, Aquiles, Natalia y Máximo Serdán fueron los primeros en conspirar contra el gobierno de Porfirio Díaz, al intentar detenerlos se da inicio con la Revolución Mexicana en su casa ubicada en la seis



oriente del centro histórico de esta ciudad el día dieciocho de noviembre de mil novecientos diez, siendo los primeros mártires de la Revolución.

Desde su fundación, Puebla ha florecido como una ciudad de cultura, historia, esparcimiento, desarrollo social y comercial, la industria textil, la gastronomía y su arquitectura. Puebla se convirtió en una de las ciudades más bellas de nuestro País gracias a la preservación de su patrimonio cultural durante la época virreinal hasta el siglo XX, y fue posible por ello que en mil novecientos ochenta y siete fuera declarada “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por parte de la UNESCO.

Quiero hacer un paréntesis, señalando justamente las letras de oro que tenemos alrededor de este Cabildo, los fundadores, el General Zaragoza, el General González Ortega, los hermanos Serdán, por supuesto Don Juan de Palafox y la UNESCO dando patrimonio mundial y cultural a nuestra ciudad para que sea compartida con todos; es considerada como una de las ciudades más importantes de la actualidad, alberga diversas muestras de arquitectura civil y colonial desde el Renacimiento hasta el Barroco Neoclásico, con un gran legado y ostentándose como uno de los centros históricos más ricos de América, la ciudad sigue destacándose no sólo por su riqueza cultural sino además por ser una de las zonas comerciales más importantes de nuestro País.

Puebla es una ciudad que llena de orgullo a poblanos y mexicanos, por tal motivo, celebrar su aniversario nos permite no sólo reconocer a la ciudad y su fundación, sino también la historia, a nuestros antepasados pero sobre todo reconocer el significado que tiene para todos nosotros el orgullo de ser poblano y de vivir en esta hermosa ciudad.

De lo anterior, por ello es importante someter a consideración de este Honorable Cabildo de la ciudad de Puebla, la celebración del aniversario de la fundación de la ciudad con la finalidad de que se realice de manera anual, cuyo objetivo sea prevalecer la historia, la cultura, las tradiciones y el patrimonio, fomentando los valores y principios de nuestra sociedad, lo cual nos permite enorgullecernos de nuestra identidad como poblanos. Igualmente, con el fin de coordinar las diferentes actividades y eventos que conmemorarán los festejos del

aniversario de la fundación de la ciudad de Puebla se propone la creación de un Comité de festejos responsable que permita concretar los esfuerzos encaminados hacia sus fines y que permita e impulse la participación de la ciudadanía organizada.

Durante la celebración del 485 Aniversario de la ciudad, se revivirán cuatro etapas que han sido mencionadas en el mensaje que he dado, cuatro etapas que marcaron el rumbo de México desde Puebla, se rendirá tributo a ocho monumentos que forjan la identidad de la ciudad y se reconocerá a cinco protagonistas que defendieron nuestra historia.

Quiero agradecer el apoyo y la confianza de los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega, la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco, la Regidora María del Rosario Sánchez Hernández, el Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López, y principalmente, el impulso, respaldo y apoyo del Presidente Municipal, Luis Banck, quien fuera de horario de trabajo, en fines de semana, ha estado participando intensamente en los trabajos previos a la conformación de este Comité de los festejos y en muchas de las propuestas para celebrar el 485 Aniversario de la ciudad; esperamos que este paso que se da hoy, en los próximos meses nos encamine justamente a conformar un Comité, una serie de propuestas en las que puedan participar muchísimas personas que queremos tanto a Puebla como todos los que estamos aquí, que nos impulsen a la conmemoración del 500 Aniversario de la ciudad en la cual tenemos el honor de vivir. Muchas gracias y solicito respetuosamente el voto de todos mis compañeros.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de Acuerdo presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad, en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

### **AG3**

**El C. Presidente Municipal:** El Tercer punto de Asuntos Generales es el Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad por el que se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones para que en el microsítio del Sistema Municipal DIF de la página web del Ayuntamiento, se agregue la versión digital de la “guía de menus” del Programa Alimentario Aprendiendo a Comer Progresamos.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTAMARÍA DE LOS ANGELES RONQUILLO BLANCO, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, MARÍA JUANA GABRIELA BAÉZ ALARCÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 4,115, FRACCIÓN I y II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE PUEBLA,ARTICULO 110, 17 BIS FRACCIÓN XII , DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 27 FRACCIÓN III, 2, 3, 78, FRACCIONES I Y IV 92 FRACCIONES I, V Y VII, 84, 107 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMISIONES Y CABILDO **SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DÍGITAL Y COMUNICACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL MICROSITIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, SE AGREGUE LA VERSIÓN DIGITAL DE LA “GUÍA DE MENUS” DEL PROGRAMA ALIMENTARIO APRENDIENDO A COMER PROGRESAMOS** POR LO QUE:

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general
- II. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- IV. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y

obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que lo establecido en el artículo 110 de La Ley General de Salud señala que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.
- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 bis fracción XII de la Ley General de Salud, establece que se tendrá que trabajar en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia
- IX. Que el artículo 27 fracción III de la ley general de Salud establece que La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias. Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.
- X. Que el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo, señala que Los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, Presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés
- XI. Que, siendo la salud un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de las capacidades de la comunidad, siendo fundamental el abordar los determinantes de la salud, requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para las acciones de promoción de la salud incluyendo a la sociedad.
- XII. Que, México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción, en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil

participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

- XIII. Que, en la Carta de Bangkok de la sexta conferencia internacional para la promoción de la salud se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud.
- XIV. Que, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil trece, contempla como objetivos los de consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, y avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.
- XV. Que, el Programa de Comunidades Saludables tiene el propósito de combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas saludables, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de Promoción de la Salud, mediante la participación individual y colectiva en el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la Calidad de Vida de sus habitantes.
- XVI. Que, el Programa de Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien Estilos de Vida saludables y estimulen la Participación Social y la organización comunitaria a favor de una mejor Calidad de Vida, mediante la modificación favorable de los Determinantes de la Salud.
- XVII. Que, el Programa de Comunidades Saludables se ejecutó en el año dos mil quince donde a través de guías de menús la cual contiene siete guías, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Atención a la Salud del Sistema Municipal DIF, se brindaron capacitaciones en materia de alimentación a los ciudadanos de las Juntas Auxiliares del Municipio.
- XVIII. Que, durante la implementación del programa se brindaron trescientas sesenta y seis capacitaciones y se imprimieron un total de trece mil quinientas guías de menús las cuales fueron entregadas a las personas que recibieron la capacitación.
- XIX. Que, con la finalidad de apegarse a las acciones de austeridad, racionalidad, eficiencia y disciplina descritas en el presupuesto de egresos se hace la propuesta para que el menú se pueda consultar en versión digital.
- XX. Que la secretaria de Innovación Digital y Comunicaciones del Honorable Ayuntamiento, es la encargada de coordinar y vigilar el diseño e implementación de tecnologías de la información y

comunicación, así como dar seguimiento a su implementación, así incorporar al trabajo gubernamental las tecnologías de la información y comunicaciones, con el propósito de aumentar la eficiencia de la gestión pública, transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos, con la finalidad de que resulte más accesible, efectivo y transparente en beneficio del ciudadano.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- Se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicación del Honorable Ayuntamiento, para que en el micrositio del Sistema Municipal DIF de la página web del Ayuntamiento, se agregue la versión digital de la “Guía de Menús” del programa aprendiendo a comer progresamos.**

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE ABRIL DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.- MARÍA DE LOS ANGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, VOCAL.- MARÍA JUANA GABRIELA BAÉZ ALARCÓN, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Magali.

**La Regidora Yuridia Magali García Huerta:** Presidente Municipal, miembros de este Honorable Cabildo, medios de comunicación y público que nos acompaña.

México como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la Quinta Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, la Declaración Ministerial de México para la programación de la salud de las ideas a la acción; en relación a ello, el Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil trece, contempla como objetivos consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, reducir riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, cerrar las brechas existentes en salud en diferentes grupos sociales y regiones del País, y asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Puebla se sumó con la ejecución del Programa de Comunidades Saludables durante el año dos mil quince “Aprendiendo a comer progresamos”, donde se obtuvo la certificación como Municipio promotor de la salud, resultando beneficiadas más de trece mil quinientas mujeres y madres de familia, trabajo realizado conjuntamente con los servicios de salud del Estado de Puebla, Sistema Municipal DIF y la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; dicho programa tuvo como principal objetivo combatir los problemas que amenazan la salud integral para la obtención de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades, este programa se desarrolló a través de capacitaciones y talleres donde se les entregó una guía de menús con la finalidad de fomentar una vida saludable y una orientación alimentaria.

Con el objetivo de continuar con las acciones de austeridad, racionalidad, eficiencia y disciplina descritas en el Presupuesto de Egreso, se hace la propuesta para que el menú en mención se pueda consultar en versión digital, brindando a la población las herramientas necesarias para prevenir el sobrepeso, la obesidad y los padecimientos afines.

No quiero concluir sin antes agradecer la gentil colaboración de nuestro Edil y miembros de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, las Regidoras María Juana Gabriela Báez Alarcón, María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Nadia Navarro Acevedo, el Regidor Marcos Castro Martínez, así como a la Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián, quienes han mostrado su apoyo para seguir fomentando el hábito de una sana alimentación, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidora.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.



No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad, en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

#### **AG4**

**El C. Presidente Municipal:** El Cuarto punto de Asuntos Generales es el Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia por virtud del cual se crea y se integra el “Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla”.

Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3, 78 FRACCIÓN IV, Y 92 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, **SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL ACUERDO POR EL CUAL SE CREA Y SE INTEGRA EL “COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA”**; POR LO QUE:

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los Ayuntamientos, entre otros; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes

que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen además vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

- VII.** Que, de acuerdo con los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal, 95 y 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se dispone que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VIII.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014–2018 en el Eje 5 “Buen Gobierno, Innovador y de Resultados”, en el tema de Gobierno Abierto establece como Plan de Acción en su Programa 35 la de fortalecer y ampliar los instrumentos existentes en materia de transparencia e implementar nuevas herramientas tecnológicas que garanticen a los ciudadanos el derecho de acceso a la información.
- IX.** Que, mediante comunicado de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis, la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado solicita a los sujetos obligados de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se notifique mediante oficio dirigido al Pleno de la Comisión la creación del Comité de Transparencia, destacando el nombre de cada uno de los integrantes, estableciendo como fecha límite el día veintiocho de abril del presente año.
- X.** Que, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado e integrado por un número impar, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.
- XI.** Que, en términos de lo establecido en el artículo 43 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Así mismo tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.
- XII.** Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el Comité de Transparencia tendrá, entre otras funciones; la de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, así como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las Unidades de Transparencia en función con la normatividad aplicable.
- XIII.** Que, derivado del considerando anterior, se propone que el Comité de Transparencia se integre de la forma siguiente:

- a) Titular de la Coordinación General de Transparencia; como Titular y Presidente del Comité de Transparencia;
- b) Titular de la Contralor Municipal; como integrante del Comité de Transparencia; y
- c) Titular de la Dirección del Archivo General Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento; como integrante del Comité de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitamos a este Honorable Cuerpo Edificio aprobar el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla se integrará como se establece en el considerando XIII del presente Acuerdo.

En caso de ausencia temporal, los integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, podrán nombrar a sus suplentes mediante oficio.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes de dicho Comité, para que se tomen las medidas necesarias a fin de que a la mayor brevedad posible procedan a la instalación del mismo, así como a tomar posesión de sus respectivos cargos.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE ABRIL DE 2016.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, VOCAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, VOCAL.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Integrantes del Cabildo, alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

Regidora María Esther.

La **Regidora María Esther Gámez Rodríguez**: Hay un problema de redacción y me parece debe de corregirse en este momento. En el punto XIII inciso b) dice que se integra por Titular de la Contralor Municipal, es un problema de redacción y hay que corregirlo, es Titular de la Contraloría Municipal, eso es todo.

El **C. Presidente Municipal**: Muchas gracias por la corrección y procedemos a corregir.

No habiendo intervenciones, le solicito al Encargado de Despacho, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo con la observación presentada, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad, en todos sus términos y en lo general, el Punto de Acuerdo.

En virtud de que el Regidor Félix Hernández Hernández se ausentó un momento y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones no se computa su voto en ningún sentido.

## **AG5**

El **C. Presidente Municipal**: El Quinto punto de Asuntos Generales es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Licencia que presenta la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco, integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Tiene la palabra el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo me permito hacer de su conocimiento que con fecha 13 de abril de 2016 la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco presentó un escrito solicitando se le conceda Licencia temporal menor a treinta días al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin goce de remuneración alguna, a partir del día 25 de abril al 18 de mayo del año en curso.

**OFICIO. SR/CAI/042/2016  
ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA**

**LIC. RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
DEL H. MUNICIPIO DE PUEBLA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 46, 52 fracciones I incisos a) y b), 78 fracción XXVII, 92 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, acudo ante usted, para solicitar me sea concedida **“Licencia temporal por menos de treinta días sin goce de sueldo”**.

Misma que surtirá efectos a partir del día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis y concluirá el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CUATRO  
VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE ABRIL DE 2016.-  
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Ángeles Ronquillo, por favor.

**La Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** Gracias Presidente.

Compañeros Regidores, quiero dar la razón por las cuales solicito el pedir la licencia, agradezco a todos Ustedes que me puedan conceder este plazo menor a

treinta días para ausentarme de mi cargo como Regidora, el cual he querido enfocarme para trabajar en beneficio de la población indígena de este Municipio; sin embargo, se me ha presentado también la oportunidad de trabajar por la población indígena a nivel estatal, por lo cual quiero pedirles amablemente que siguiendo mis convicciones para trabajar por un proyecto a favor de los pueblos indígenas, me sea concedida la licencia para ausentarme por un tiempo menor a treinta días a lo cual agradeceré a todos Ustedes y me reincorporare para seguir trabajando por beneficio de Puebla. Muchas gracias Presidente.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidora.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

Le solicito al Encargado de Despacho proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Licencia presentada, en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad, en todos sus términos y en lo general, la licencia respectiva.

Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones, no se toma en cuenta el voto de la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco, en virtud, de que ningún integrante del Ayuntamiento podrá emitir su voto o discutir un asunto, cuando tengan interés personal.

El **C. Presidente Municipal**: Le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento se realice el trámite de Ley correspondiente en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal.

## **AG6**

El **C. Presidente Municipal**: Para el desahogo del Sexto punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo.

El **Regidor Juan Pablo Kuri Carballo**: Muchas gracias, este es un Informe que presento sobre los trabajos de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad, respecto al comercio informal.

Buenos días compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Puebla es una ciudad con vocación comercial histórica en donde los comerciantes contribuyen al desarrollo económico y los gobiernos a garantizar las condiciones de competitividad, empero no todos han decidido participar bajo las mismas condiciones de seguridad y legalidad, particularmente porque ha crecido de manera exponencial el comercio informal, así nos lo han hecho saber las cámaras empresariales como CANACO, CANACOPE, CANIRAC, CANACINTRA y el Consejo de Comerciantes del Centro Histórico, quienes mes a mes nos han acompañado a los trabajos de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad; es por lo anterior, que los integrantes no hemos dejado de abundar en el respeto del estado de derecho y certeza jurídica al comercio formalmente establecido, puesto que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla es claro en ese sentido, está prohibido el ambulante en la zona de monumentos, esto es entre las calles trece norte sur a catorce norte sur y de dieciocho oriente poniente a la once oriente poniente, la zona de Los Fuertes de Loreto y Guadalupe, la Avenida Juárez y los Barrios de San Antonio, San José, Santa Anita, La Luz, El Alto, Analco, El Carmen, Santiago, San Miguelito, Xanenetla, El Refugio, Xonaca y Los Remedios.

En razón de esta visión, solicitamos y aprobamos por unanimidad el Plan de Ordenamiento Comercial del



Centro Histórico de la Ciudad presentado por la Secretaría de Gobernación Municipal, si bien se plantearon las estrategias en una línea de tiempo durante el primer mes de este año y después del paso de cuatro Secretarios encargados de la gobernabilidad de la ciudad, vimos avances importantes a finales del primer trimestre, no obstante las problemáticas vuelven a surgir a decir de las propias cámaras de comercio, lo cual debe plantear nuevos retos. Es por ello, que como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad, me permito presentar ante este Cuerpo Edilicio este informe, ya que como Regidores tenemos la responsabilidad de analizar, resolver y evaluar los actos de gobierno y vigilar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

En definitiva si queremos hacer una ciudad garante del estado de derecho y patrimonio de la humanidad, debemos evitar todas aquellas condiciones que derosionan e implementar acciones, continuar implementando acciones que promuevan su desarrollo y prosperidad; a pesar de que ha habido avances en la disminución del comercio informal debemos de continuar atacando las calles en la dos, la ocho, la seis y la cuatro, que son quejas de los principales comerciantes y exhortar y continuar haciendo los trabajos para eliminar en estas zonas que tanto han afectado a los comerciantes de estas calles de atrás del centro histórico de la ciudad, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor, seguiremos trabajando de manera conjunta con la Comisión que preside, es un tema prioritario, lo consideramos no sólo como comercio informal, en muchos casos es claramente ilegal.

Hemos hecho un estudio, como Usted sabe, para identificar cuáles son las mejores prácticas en quince ciudades del mundo que nos vayan a permitir avanzar en la regularización, el combate, el abatimiento de estas prácticas, y también lo hemos hecho con un espíritu de diálogo, entendiendo que tenemos una responsabilidad con la gobernabilidad, el orden, la formalidad y la legalidad. Seguiremos avanzando como lo hemos hecho, de manera paulatina, sostenida, siempre privilegiando el diálogo y generando opciones para las agrupaciones; estamos convencidos que es la mejor manera de avanzar, hemos venido avanzando de adentro hacia afuera, como Usted lo sabe, de la mano del trabajo que se hace en Comisión y

reitero, el mayor compromiso por parte de la Administración para construir un ambiente de legalidad en donde se reconozca el trabajo de los comercios establecidos, entonces seguiremos de la mano con Usted y con todos los integrantes de la Comisión en este tema que sin duda es prioritario.

Como Usted sabe, hemos hecho una clasificación de todos los informales y las actividades que consideramos pudieran tener un carácter ilegal, de modo tal que nuestro objetivo es que no haya de ninguna manera comercio informal o ilegal, que todos los giros que tienen un impacto en la salud pública se regulen, reconociendo que hay algunos giros folklóricos que forman parte de nuestras tradiciones y nuestra cultura que también deben ser regulados, no necesariamente prohibidos pero si regulados. A la luz de esta clasificación de no permitir lo ilegal, regular todo lo que tiene impacto en la salud pública y respetar con orden aquellos giros que forman parte de nuestra cultura, de nuestro paisaje urbano, seguiremos avanzando y trabajando de la mano con la Comisión que Usted representa. Muchas gracias.

Por tratarse de un posicionamiento continuamos con el desahogo de los asuntos generales enlistados.

### **AG7**

**El C. Presidente Municipal:** Para el desahogo del Séptimo punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente.

Retiro el Punto.

### **AG8**

**El C. Presidente Municipal:** Para el desahogo del Octavo punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega.

**El Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega:** Retiro el punto Presidente.

**El C. Rafael Guzmán Hernández, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal:** Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracción XVI del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día quince de abril de dos mil dieciséis.

Por su atención, muchas gracias, buenos días.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LUIS BANCK SERRATO**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**C. RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PIOQUINTO DE JESÚS CARVAJAL CHARTUNI**